



## Registro Municipal de Trámites y Servicios Cédula de Información

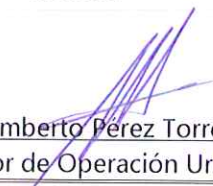
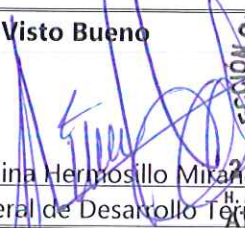
<b>Nombre:</b>		<b>Trámite:</b>	X	<b>Servicio:</b>	
Permiso de obras subterráneas o aéreas en la vía pública para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos, así como para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales.					
<b>Descripción:</b>					
Consiste en expedir un documento por el cual se proporciona al contribuyente la autorización necesaria para la ejecución de los trabajos de obras subterráneas o aéreas, así como la instalación de anuncios publicitarios en la vía pública.					
<b>Fundamento Legal:</b>		Artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 8 Fracción I y II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.21 Fracción 1 del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 18.29 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 18.30 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 18.31 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 18.32 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 116 Fracción II y III, 118 Fracción I y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 144 Fracción V y VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
<b>Documento a Obtener:</b>		Permiso de obras subterráneas o aéreas en la vía pública para la instalación de cables y/o tuberías.	<b>Vigencia del documento a obtener:</b>	12 meses a partir de su expedición.	
<b>Se Realiza en Línea:</b>		Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Dirección Web:</b> No aplica		
<b>Casos en los que el trámite debe realizarse:</b>		Cuando el contribuyente desee realizar trabajos de obras subterráneas o aéreas, así como la instalación de anuncios publicitarios en superficie municipal (vía pública) y para la permanencia anual de las mismas.			
<b>Requisitos</b>		<b>Original</b> anotar la palabra Si o No	<b>Copias</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>Fundamento Jurídico-Administrativo</b>	
<b>Personas Físicas:</b>					
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado y firmada por el propietario.		Si	N/A	Artículo 8 Fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
2.- Documento que acredite la personalidad del solicitante, (en caso de no gestionar en nombre propio deberán adjuntar carta poder).		Si	1 simple	Artículo 8 Fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
3.- Proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate, en el cual defina el procedimiento constructivo.		Si	1 simple	Artículo 18.31 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.	



4.- Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.		Si	1 simple	
<b>Personas Jurídico Colectivas:</b>				
1.- Formato único de solicitud debidamente requisitado y firmada por el representante legal.		Si	N/A	Artículo 8 Fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Acta constitutiva de la empresa así como poder notarial.		Si	1 simple	
3.- Documento que acredite la personalidad del solicitante (representante legal)		Si	1 simple	Artículo 8 Fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4.- Proyecto ejecutivo de la obra aprobado por la instancia competente en la materia de que se trate, en el cual defina el procedimiento constructivo.		Si	1 simple	Artículo 18.31 Fracción I y II del Código Administrativo del Estado de México.
5.- Las autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan.		Si	1 simple	
<b>Instituciones Públicas:</b>				
No aplica		N/A	N/A	No aplica
<b>Duración del Trámite:</b>	30 minutos		<b>Tiempo de Respuesta:</b>	15 días hábiles
<b>Costo:</b>	Gratuito		<b>Fundamento Jurídico:</b>	No aplica
<b>Forma de Pago:</b>	<b>Efectivo:</b>	No	<b>Tarjeta de Crédito:</b>	No
			<b>Tarjeta de Débito:</b>	No
			<b>En Línea portal de pagos:</b>	No
<b>Donde podrá pagarse:</b>	No aplica			
<b>Otras alternativas:</b>	No aplica			
<b>Criterios de resolución del trámite:</b>	Se autorizará el proyecto presentado si éste cumple las disposiciones de los Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto, las normativas del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y demás disposiciones; de lo contrario se negará. El presentar datos inexactos o información falsa también trae como consecuencia la negación de licencia o constancia.			
<b>Dependencia u Organismo:</b>			<b>Unidad Administrativa Responsable:</b>	
Dirección General de Desarrollo Territorial			Subdirección de Operación Urbana	
<b>Titular de la Dependencia:</b>		Ing. Arq. Nina Hermsillo Miranda		
<b>Domicilio</b>	<b>Calle:</b>	Blvd. Adolfo López Mateos		<b>No. Int. y Ext.</b>
				91
<b>Colonia:</b>	El Potrero		<b>Municipio:</b>	Atizapán de Zaragoza
<b>C. P.</b>	52975	<b>Horarios y días de atención:</b>		9:00 a 14:30 hrs. de Lunes a Viernes.
<b>Lada:</b>	<b>Teléfonos:</b>	<b>Extensiones</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo Electrónico</b>
0155	36222700	2940 2943	No aplica	No aplica



Otras Oficinas que Prestan el Servicio				
<b>Oficina:</b>	No aplica			
<b>Titular de la Oficina:</b>	No aplica			
<b>Domicilio</b>	<b>Calle:</b>	No aplica	<b>No. Int. y Ext.</b>	No aplica
<b>Colonia:</b>	No aplica		<b>Municipio:</b>	No aplica
<b>C. P.</b>	No aplica	<b>Horarios y días de atención:</b>	No aplica	
<b>Lada:</b>	<b>Teléfonos:</b>	<b>Extensiones</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo Electrónico</b>
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>Formato (s) descargables:</b>	No aplica			
Información Adicional				
<b>Pregunta frecuente 1:</b>	¿Existe algún tipo de descuento para pago de derechos?			
<b>Respuesta:</b>	Al ser un impuesto establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, deben cubrirse completos los pagos.			
<b>Pregunta frecuente 2:</b>	¿Se pueden regularizar obras terminadas?			
<b>Respuesta:</b>	Sí, se expiden licencias para obras extemporáneas.			
<b>Pregunta frecuente 3:</b>	¿Puedo hacer mis tramites vía internet?			
<b>Respuesta:</b>	No, el trámite necesita ser personal.			
Trámites o Servicios Relacionados				
- No aplica				

<b>Elaboró</b>	<b>Visto Bueno</b>	<b>Fecha de Actualización</b>
 Ing. Humberto Pérez Torres Subdirector de Operación Urbana	 Ing. Arq. Nina Hermosillo Miranda Directora General de Desarrollo Territorial	09 / agosto / 2019

